

127



INFORME

QUE RINDE

EL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

AL

II. CONGRESO DEL ESTADO,

EN 17 DE MARZO DE 1883.



QUERETARO.

IMP. DE LUCIANO FRIAS Y SOTO,
Flor-baja número 12.

1883.

Dr. Florentino Gutiérrez.

CAPIT
F
ERNAN

1122



FONDO
BERNANDO DIAZ RAMIREZ

Honorable Señor:

La fraccion III del artículo 86 de la Constitución local, impone al Ejecutivo el deber de dar cuenta á V. H. del estado de la administracion pública, el dia inmediato siguiente al de la apertura de sesiones ordinarias. El que habla encargado accidentalmente de la Secretaría del Despacho, tiene el honor de rendir el presente informe, para cumplir en nombre del C. Gobernador con la prescripcion antes dicha.

El Estado en sus relaciones con los Poderes de la Union y con los de las demas entidades federativas, se halla en la mejor armonía. Nada extraordinario tiene el Ejecutivo que consignar á este

CAPILLA

BERNAN

respecto, sino la cuestion de que ya tiene conocimiento V. H. que se suscitó con motivo de la posesion dada por el Juez de letras del Distrito de Jilotepec, de la hacienda de Nadó: cuestion sobre límites entre esta hacienda y el pueblo de San Ildefonso, del Distrito de Amealco. Este incidente en nada ha alterado las buenas relaciones que se tienen con el Estado de México; antes bien, siempre que los vecinos de una ú otra entidad se quejan de perjuicios, los respectivos gobiernos dictan las medidas necesarias para reprimir abusos, manteniendo las cosas en el estado que deben guardar, hasta que se resuelva la cuestion por los comisionados que cada uno de los dos gobiernos ha tenido á bien nombrar con objeto de dar término al negocio. Estos comisionados lo son por el Estado de México el Sr. Lic. D. Gumesindo Enrriquez, y por éste el Sr. Lic. D. José Linares, ambas personas muy honorables, quienes dieron principio á su trabajo en 30 de Enero último segun consta en acta remitida por ellos al Gobierno para su aprobacion, la cual fué dada.

El Gobierno tiene noticia de que las haciendas de Tziquí y Cerro-prieto pertenecientes al Distrito de Cadereyta y sometidas en lo judicial y en lo político á las autoridades del Estado, pagan sus contribuciones al de Hidalgo en la oficina de Huichapan, y que en circunstancias análogas están tambien los terrenos de "Puerto de Palmillas" y

"Paso de Mata," los cuales sometidos à las autoridades de San Juan del Río, pagan impuestos al mismo Estado. Con este motivo se pidió informe á los Prefectos de los respectivos Distritos y en espera de esos datos, el Gobierno procurará ponerse de acuerdo con el del Estado de Hidalgo, para el arreglo de estos negocios, del mismo modo que se está llevando á su término la cuestion con el de México.

Los funcionarios y empleados que determinan la Constitucion y las leyes, cumplen con sus respectivos deberes, y los negocios á ellos encomendados se despachan con prontitud y eficacia.

En todos los Municipios funcionan los Ayuntamientos y Jueces de paz y hay los empleados que requiere su buena marcha administratva. Los primeros fueron renovados el dia que designa la Constitucion, exceptuando el Ayuntamiento de Peñamiller, cuyos miembros fueron electos el dia 18 de Febrero, conforme al decreto núm. 121 de 1° del mismo.

La tranquilidad pública se conserva inalterable en todo el Estado.

Las oficinas del Registro civil funcionan con regularidad y sus fondos se invierten en reposicion de panteones y demas gastos de su institucion.

El Hospital civil se halla perfectamente atendido. Ultimamente se han comprado varios instrumentos quirúrgicos que eran necesarios; y se formó un botiquin cuya necesidad era imperiosa.

En el Hospicio Vergara, que se haya á cargo de la Junta creada por decreto de 10 de Diciembre de 1881, se han hecho mejoras tanto en el edificio como en el mueble del establecimiento; y los asilados en él son atendidos debidamente. Van á comenzar los trabajos para el establecimiento del orfanatorio, cuya falta se hace sentir, y los fondos que para esto dejó la Benefactora, son invertidos en su objeto, y han tenido incremento en el año próximo pasado, segun aparece en el informe que se publicó en el núm. 8 del periódico oficial.

Respecto al ramo de hacienda, siendo este el principal de que depende el mejor arreglo de los demas de la administracion pública, el Gobierno cree de su deber no solo informar á V. H. del estado en que actualmente se halla, sino tambien, aunque tenga que repetir algunos hechos ya conocidos de esta H. Cámara, su informe debe comprender todo el tiempo del actual período del Gobierno con el fin de que teniendo los mayores datos respecto á los ingresos del erario, pueda V. H. disponer aquello que estime equitativo y justo al decretar los presupuestos.

Los impuestos que desde hace tiempo han regido en el Estado como sus principales rentas, han sido: el seis al millar sobre la propiedad urbana y el ocho al millar sobre la rústica, ambos con un cinco por ciento adicional; tres por ciento por traslacion de dominio, diez por ciento sobre herencias

transversales y el derecho de alcabala que causan los efectos al introducirlos á las poblaciones, recargándoles tambien sus adicionales respectivos. Dichos impuestos se modificaron, rebajándose en una tercera parte la traslacion de dominio, estableciendo una graduacion, segun el parentesco, de cuatro, seis, ocho ó diez por ciento en las herencias transversales; y la tarifa para el cobro de alcabala se redujo en muchos artículos, hasta el grado de declarar libres de todo impuesto algunos de ellos, como materias primas, con el fin de proteger la industria.

La Instruccion y la Beneficencia tienen sus fondos separados de las rentas del Estado y el doce y medio por ciento que se cobra sobre todo entero se considera por lo tanto como un ramo ageno, lo mismo que se hace con el veinticinco por ciento federal.

Los presupuestos de egresos han importado en el año fiscal de 1° de Julio de 1880 á 30 de Junio de 1881, \$162,288 00: en el de 1881 á 1882, separando la suma destinada á la Exposicion, \$150,216 50; y en el de 1882 á 1883, \$155,341 47.

Al principio de la actual administracion, con el fin de hacer las economías necesarias para la nivelacion de los presupuestos, el Ejecutivo logró reducir los gastos públicos, dando de baja la fuerza de infantería del Estado que servia en la capital, sin que por ello se perjudicara el servicio público;

pero desgraciadamente, poco despues, con motivo de algunos disturbios en los Distritos, y por la aglomeracion de trabajadores en las obras de construccion del Ferrocarril Central, aquella economía no se logró como habria deseado el Gobierno, porque fué necesario aumentar la gendarmería rural, establecer la policia diurna de esta capital y levantar en algunas poblaciones de los Distritos pequeñas fuerzas para la conservacion del órden, en las cuales se gasta igual suma que la del importe de la fuerza suprimida.

La deuda del Estado desde 1877 hasta 5 de Mayo de 1880 importaba aproximadamente \$ 17000 00

Se han gastado en mejoras materiales, incluyendo las que se hicieron en el Palacio de Gobierno para el certamen artístico-industrial, 19520 90

El costo de la Exposicion fué de, 8491 42

Suma un total \$ 45012 32

que deberian existir en caja si no se hubieran hecho estos pagos y gastos; porque además de eso, es satisfactorio al Gobierno manifestar á esta H. Cámara que dichos presupuestos se han cubierto, habiéndose pagado hasta el dia de ayer las listas civil y militar, y solo falta una pequeña suma que se adeuda al personal del Gobierno por su préstamo, la cual será pronto cubierta, para saldar la total deuda.

Como consecuencia de lo anterior se deduce que los impuestos establecidos, no solo son bastantes á cubrir los presupuestos de egresos, si éstos no se alteran de un modo notable, sino tambien, aunque paulatinamente se pueden realizar mejoras de importancia, y solo para llevar éstas á efecto, se puede dejar establecido el cinco por ciento adicional que grava los demas impuestos.

El mismo Ejecutivo únicamente se permite llamar la atencion de esta H. Cámara, sobre la necesidad que hay de la expedicion de una ley para el pago de la deuda pública anterior al año de 1877, pues sería un acto de justicia y de moralidad pagar á los acreedores del erario las cantidades que se les adeuden, aunque éstas dimanen de los gobiernos constitucionales anteriores.

La justicia se administra en el Estado por los funcionarios que demarca la Constitucion, los cuales cumplen con sus deberes, y el Superior Tribunal de Justicia últimamente ha dictado algunas providencias en una circular á los jueces, de la que se esperan benéficos resultados para la buena administracion de la justicia.

El Gobierno tambien se permite llamar la atencion de la H. Cámara, en el sentido de lo conveniente que sería la expedicion de una ley, que suprimiendo los jueces de paz en esta capital y en San Juan del Rio, se desempeñara la justicia por jueces menores, aumentando su número, y que tuviesen la jurisdiccion de los de paz.

U 2 7

CAPITULO

FERNAN

Las cárceles, con excepcion de la de la capital, no se hayan en muy buenas condiciones. Se atiende de preferencia á la de San Juan del Rio, porque se haya en deplorable estado. Las cantidades consignadas para alimentos de presos, en los presupuestos municipales, no bastan á su objeto; y por este motivo es de recomendar á V. H. el estudio sobre este punto, con el fin de aumentar si es posible, las expresadas partidas en el próximo año fiscal.

La instruccion primaria se haya á cargo de la Junta de Caridad é Instruccion. El Gobierno ha proporcionado los útiles necesarios para la enseñanza. Por el aumento de niños en las escuelas, se han construido 34 bancas nuevamente, y 18 mesas bufetes.

En la villa de Colon está concluido ya el edificio que debe servir para establecimiento de instruccion primaria: el cual puede contener más de doscientos niños y va á proveerseles de útiles necesarios al objeto á que está destinado. Ultimamente acaba de abrirse una escuela en la hacienda del Estoráx. En las cabeceras de Distrito, en las de las Municipalidades y aun en algunas haciendas hay tambien varias escuelas, de cuyo número tiene ya conocimiento esta R. Cámara.

Ya que de ramo tan importante se trata, tiene el Ejecutivo la satisfaccion de manifestar á V. H. que en los meses de Enero y Febrero últimos, han

sustentado exámenes para profesores de primera clase de enseñanza primaria, seis señoritas y cinco varones, de los cuales algunos tienen ya su título, y á otros se les expedirá cuando lo soliciten.

La instruccion secundaria y profesional que se dá á los alumnos del Colegio civil, es conforme á la ley de estudios vigente, y el actual Director vigila el cumplimiento de ella en este ramo tan importante de la administracion. Está concluyéndose un observatorio meteorológico en la parte mas elevada del edificio y en favorabilisimas condiciones para el objeto. Desde hace algun tiempo se recojen allí datos, cuyo resultado se comunica al Central de México.

La ley de instruccion expedida en 15 de Febrero último por el Ejecutivo de la Union, declara obligatorio el estudio de principios de Aleman. El Ejecutivo se permite llamar la atencion de V. H. sobre la conveniencia de que se hiciera igualmente obligatorio ese estudio en el Estado, en beneficio de los alumnos, para que no tengan rémoras al presentarse en los Colegios de México para continuar su carrera profesional.

El 15 de Diciembre del año próximo pasado, concedió permiso el Gobierno á la Compañía del Ferrocarril Urbano de San Juan del Rio, previo reconocimiento de peritos, para poner en explotacion un tramo que comprende de la calle real á la estacion del Ferrocarril Central.

En el período extraordinario de sesiones que acaba de tener V. H., se sirvió aprobar el contrato que el Ejecutivo tenía celebrado para el establecimiento de tranvías, de esta capital á la Cañada y al Pueblito, pasando por la estación del Ferrocarril Central. La Compañía concesionaria tiene ya terminados los trabajos preliminares y ha dado principio á los de terracería. La actividad que demuestra hace esperar que muy pronto quedará concluida esta importante mejora.

El día 5 del corriente mes se inauguraron con solemnidad los teléfonos que ponen en comunicacion todas las cabeceras de municipalidad del Distrito del Centro, con la capital del Estado; y por acuerdo del Gobierno, se ha dispuesto, que queden gratuitamente al servicio público, cuando no hagan uso de ellos las oficinas, mediante el permiso de la autoridad política respectiva. Desde antes de la citada fecha ya han estado funcionando otros teléfonos, los que ligan al despacho de Gobierno con la Prefectura del Centro y con la Administración general de rentas; y se trabaja en el establecimiento de nuevas líneas de positiva importancia para la capital.

Entre las mejoras de policía y ornato que se han llevado á cabo en esta ciudad, son dignas de mencionarse, el aumento del alumbrado público en la parte sur de la población; la construcción de cinco calzadas; la plantación de árboles en la Alameda y

en varias calles y jardines públicos; la reposición de este Palacio de Gobierno, adaptándolo á su primitivo servicio, que le varió la celebración del certámen artístico-industrial, y en cuya mejora, el Ejecutivo ha tenido positivo empeño en que todas las reparaciones se hicieran con el ornato y lujo que reclama la cultura y adelanto de nuestra capital.

Para la estadística y ramos anexos, sobre los cuales debe exigirse una preferente atención, se creó por decreto de esta H. Legislatura, una sección en la Secretaría de Gobierno. Se tienen ya reunidos varios datos que han sido remitidos á la respectiva Secretaría de Estado del Gobierno de la Unión, así como á varias sociedades establecidas en la capital. Actualmente se acopian multitud de datos que se han pedido á los Distritos sobre todos los ramos y aun acerca del origen é historia de las poblaciones.

En el ramo de guerra el Ejecutivo tiene poco que informar, pues la fuerza de infantería se reduce en la capital, al cuadro del 24 batallón de la federación que cubre el servicio, y cuyos jefes y oficiales se conducen de una manera digna de elogio. El cuerpo de rurales del Estado, se halla bien equipado y armado, y se dedica en los caminos públicos á la persecución de bandidos en los casos raros que suelen ocurrir de robo ó abigeato. Los piquetes de caballería é infantería de los Distritos,

cubren así mismo el servicio y sirven de apoyo á las autoridades. Todos, tanto los rurales como los últimos, están perfectamente pagados, como antes he tenido la honra de informar.

El Ejecutivo espera que con la eficaz y valiosa cooperacion de esta H. Asamblea podrá realizar los nobles propósitos que abriga, de llevar adelante el engrandecimiento del Estado, para lo cual cuenta con la ilustracion de los CC. Diputados, y con la excelente armonía que existe y continuará existiendo entre los poderes de esta entidad federativa.

Querétaro, Marzo 17 de 1883.

Antonio G. Hernandez,

O. M.

Π 22



CAP...

EERNA

